

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

15444 *Resolución de 15 de septiembre de 2022, del Parque Móvil del Estado, por la que se publica la prórroga del Convenio con el Senado, sobre los servicios de automovilismo de carácter extraordinario.*

El Secretario General del Senado y el Director General del Parque Móvil del Estado han suscrito, con fecha 15 de septiembre de 2022, la prórroga del Convenio sobre los servicios de automovilismo de carácter extraordinario.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida prórroga de convenio, como anexo de esta resolución.

Madrid, 15 de septiembre de 2022.–El Director General del Parque Móvil del Estado, Miguel Ángel Cepeda Caro.

ANEXO

Acuerdo de prórroga del convenio entre el Senado y el Parque Móvil del Estado sobre los servicios de automovilismo de carácter extraordinario

En Madrid, 15 de septiembre de 2022.

INTERVIENEN

Don Manuel Cavero Gómez, Secretario General del Senado, en representación legal del mismo, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 21 de junio de 2022,

Y don Miguel Ángel Cepeda Caro, como Director General del Parque Móvil del Estado (Real Decreto 223/2012, de 23 de enero), actuando en virtud de las facultades que le confiere el artículo 13 del Real Decreto 146/1999, de 29 de enero (BOE núm. 26, de 30 de enero), modificado por Real Decreto 663/2022, de 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Parque Móvil del Estado, O.A. (BOE núm. 184, de 2 de agosto).

Ambas partes se reconocen competencia recíproca para la suscripción del presente Convenio y, en su virtud,

EXPONEN

1.º Que, con fecha 5 de septiembre de 2018, se firmó Convenio entre el Senado y el Parque Móvil del Estado, sobre los servicios de automovilismo de carácter extraordinario, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 18 de septiembre de 2018, fecha a partir de la cual comenzó a regir dicho convenio.

2.º Que, según se establece en la cláusula segunda del mismo, se establecía un periodo de duración inicial de cuatro años, y su posible prórroga por mutuo acuerdo de las partes, por un periodo adicional de la misma duración.

3.º Que, habiendo manifestado su conformidad ambas partes, acuerdan la prórroga del citado Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Prorrogar por cuatro años, desde el 18 de septiembre de 2022 al 17 de septiembre de 2026, el Convenio de colaboración entre el Senado y el Parque Móvil del Estado, para ordenar la relación de los servicios de automovilismo de carácter extraordinario que deban prestar por éste y sean solicitados por el Senado.

Segunda.

Durante el período de vigencia de la prórroga se mantendrán las condiciones que rigen en el Convenio citado en materia de régimen económico, siendo el importe de la prestación el recogido en las tarifas oficiales aprobadas y vigentes respecto a los servicios proporcionados por el Parque Móvil del Estado.

Y de conformidad con cuanto antecede en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, y obligando a las partes que cada cual representan, se firma el presente Convenio, por triplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.